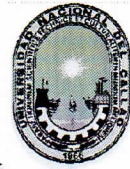




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2016-D-FIME

Bellavista, Diciembre 19 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, en la cual por omisión no se consideró el número de asignaturas y de créditos de acuerdo a las áreas establecidas en la ley universitaria N°30220, y la normativa estatutaria de la UNAC, referido a la nueva estructura, de los Planes Curriculares de las Carreras de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía – Año 2016, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad, se previó adecuar los órganos académicos y administrativos del Sistema Universitario Nacional, a efecto de mejorar los niveles de calidad académica y de gestión institucional; debiendo, por tanto, nuestra Casa Superior de Estudios adoptar las medidas pertinentes para formular nuevos diseños curriculares acordes con los cambios científicos, tecnológicos y humanísticos del mundo, y particularmente de las necesidades y requerimientos académicos y profesionales de nuestro país;

Que, el Art. 12, numeral 12.1 del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 14, numeral 14.1 del Estatuto, norma que una de las funciones de la Universidad es la formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, mediante los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria N° 30220, se norma que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, se ha



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Pag. 01 de 03

establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, para tal fin, por Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía N° 029-2016-FIME-UNAC, de fecha 01.02.16, se designó una Comisión Transitoria encargada de reformular el diseño curricular de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la que en un término de treinta (30) días deberá elevar lo solicitado al Decanato;

Que, mediante Oficio N°001-2016-CT-FIME, de fecha 01.03.16, la Comisión Transitoria elevó al Decanato la nueva propuesta del Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016, el cual fue derivado a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016 para que en mérito a sus atribuciones funcionales proceda a revisar y aprobar el nuevo proyecto del Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016, en el nivel que corresponde;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 48, numeral 48.1, 48.4, y 50, numeral 50.2 del Estatuto, las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016 a través de su Comité Directivo, ha revisado y expeditado el nuevo Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía – Año 2016, lo cual ha sido remitido al Decanato para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, mediante Oficio N° 191-2016-R-UNAC de fecha 07 de Marzo del 2016 comunica que se debe tener en cuenta la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto UNAC; asimismo el 4 de Julio 2015 entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° de la mencionada norma se indica el régimen de estudios, diseño curricular, estudios generales de pregrado y estudios específicos y de especialidad, que se deben considerar para los estudios de pregrado de las Universidades;

Que, vista la resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18 de Marzo del 2016, en la parte de créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar de la carrera de Ingeniería Mecánica **dice:** 215 créditos efectivos, distribuidos en 54 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 12 asignaturas con 44 créditos corresponden a Estudios Generales, 15 asignaturas con 64 créditos a estudios específicos y 30 asignaturas con 107 créditos a estudios de especialidad; **debiendo decir:** 215 créditos efectivos, distribuidos en 54 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 13 asignaturas con 55 créditos corresponden a Estudios Generales, 22 asignaturas con 83 créditos a estudios específicos y 22 asignaturas con 77 créditos a estudios de especialidad;

Pág. 02 de 03



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, vista la resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18 de Marzo del 2016, en la parte de créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar de la carrera de Ingeniería en Energía **dice:** 217 créditos efectivos, distribuidos en 60 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 12 asignaturas con 44 créditos corresponden a Estudios Generales, 16 asignaturas con 65 créditos a estudios específicos y 32 asignaturas con 108 créditos a estudios de especialidad; **debiendo decir:** 217 créditos efectivos, distribuidos en 57 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 13 asignaturas con 45 créditos corresponden a Estudios Generales, 22 asignaturas con 78 créditos a estudios específicos y 25 asignaturas con 94 créditos a estudios de especialidad; debiendo expedirse la resolución del caso con las modificaciones antes mencionadas, para su remisión al Rectorado;

Estando a lo dispuesto en los artículos 176 y 180, numerales 180.1 y 180.3 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- 1°.- **Modificar**, la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de los créditos y asignaturas; **del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA, debe decir:** que contiene 215 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, distribuidos en 54 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 13 asignaturas con 55 créditos corresponden a Estudios Generales, 22 asignaturas con 83 créditos estudios específicos y 22 asignaturas con 77 créditos a estudios de especialidad;
- 2°.- **Modificar**, la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, en el extremo correspondiente al resolutivo dos en la parte de los créditos y asignaturas; **del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, debe decir:** que contiene: 217 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, distribuidos en 57 asignaturas obligatorias y 3 asignaturas electivas: 13 asignaturas con 45 créditos corresponden a Estudios Generales, 22 asignaturas con 78 créditos estudios específicos y 25 asignaturas con 94 créditos a estudios de especialidad;
- 3°.- **Indicar**, que los resolutivos tres y cuatro de la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, queden subsistentes en todos sus extremos.
- 4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, ORAA, Dependencias Académicas Direcciones de Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEJEN CAMPOS
DECANO